



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 432 - 2020-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 09 NOV. 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 143-2020/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y Gobiernos Regionales a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios actas y adendas suscritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 821-2019-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Seguro Integral de Salud – SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. Asimismo, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas, respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, a través a de los numerales 17.1, 17.2, y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 se establece, respectivamente autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en consecuencia se emite la Resolución Jefatural Nº 143-2020/SIS, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Gobierno Regional de Apurímac
432

marco de los convenios suscritos con las Direcciones de Redes Integradas de Salud y los Gobiernos Regionales que tienen pendiente la transferencia por el concepto de "Tramo II mecanismo de pago capitado" y que han superado la evaluación, según el Anexo de dicha Resolución Jefatural corresponde a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chanka la suma de **Novcientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 soles (S/ 906 149.00)**;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 1740-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma de **Novcientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 soles (S/ 906 149.00)** en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a la distribución de la Resolución Jefatural N° 143-2020/SIS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 143-2020/SIS, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **Novcientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 soles (S/ 906 149.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por concepto de las Transferencias del Seguro Integral de Salud en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	906,149.00
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	906,149.00
GENÉRICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	906,149.00
SUB GENÉRICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906,149.00
SUB GENÉRICA DETALLADO	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	906,149.00
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	906,149.00
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	906,149.00
TOTAL INGRESOS		906,149.00

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD CHANKA	906,149.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	906,149.00
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	906,149.00
ACTIVIDAD	: 5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	906,149.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	906,149.00
CATEGORIA GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	679,155.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	679,155.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	679,155.00
CATEGORIA GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	226,994.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	226,994.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	226,994.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		906,149.00
TOTAL PLIEGO		906,149.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Gobierno Regional
de Apurímac
432

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.



Regístrese y comuníquese



Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador
Gobierno Regional de Apurímac



GOB/BLN.
GRPPAT/WEC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000197

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 401 REGION APURIMAC-SALUD CHANKA [000756]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/11/2020

DOCUMENTO : 107-/RER 432-2020

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 09/11/2020
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : NOTA DE MODIFICACION SEGUN RJ N°143-2020/SIS-
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002							0	906,149
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
3999999							0	906,149
SIN PRODUCTO								
5000500							0	906,149
ATENCION BASICA DE SALUD								
13							0	906,149
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS								
5	2.3						0	679,155
BIENES Y SERVICIOS								
6	2.6						0	226,994
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
TOTAL							0	906,149

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	906,149
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									
1.4								0	906,149
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									
TOTAL							0	906,149	

